

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

**Presidente:** Don Esteban Bassols Montserrat, Delegado de Servicios de Régimen Interior y Relaciones Públicas.

**Secretario:** El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

**Vocales:** Excelentísimo señor don Juan Marino García-Marquina Rodrigo, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Pedro Lluch Capdevila, y como suplente, don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local; don Miguel Linares Rodríguez, representante de la Jefatura Central de Tráfico, y don Ramón Trepat Andréu, Inspector Jefe de la Policía Municipal.

Se convoca a los concurrentes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base séptima de la convocatoria, que se celebrará el día 10 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Escuela de la Policía Municipal, sita en la avenida de la Técnica, s/n., de no impugnarse la transcrita relación y composición del Tribunal calificador.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos séptimo, octavo y noveno del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos y en las bases tercera y quinta de la convocatoria.

Barcelona, 6 de noviembre de 1964.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.025-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer en propiedad plazas vacantes de Auxiliares administrativos de esta Corporación.**

De conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 197, de 5 de septiembre, y el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de 22 de septiembre último, se hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer en propiedad plazas vacantes de Auxiliares administrativos:

- D. Eladio Almira Romero.
- D. Juan Alonso Boix.
- D. Sebastián Canales María.

- D. Vicente González Campello.
- D.<sup>a</sup> Carmen Hernández Martínez.
- D. Jaime Irlés Pomares.
- D. José Lorenzo Marco.
- D. Carlos Noguero Lozano.
- D.<sup>a</sup> Antonia Pascual Agulló.
- D. Alberto Pérez Aracil.
- D. Sebastián Ramón López.
- D. Joaquín Requena Tello.
- D. Juan Romero Leal.
- D. Antonio Ros Campillo.
- D.<sup>a</sup> Angela Ruiz Torres.
- D. Joaquín Ruiz Irlés.
- D.<sup>a</sup> Asunción Tormo Ródenas.

No ha sido excluido ningún aspirante.

Lo que se hace público para general conocimiento. Elche, 9 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Luis Chorro.—El Secretario, S. Herranz.—7.024-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia concurso de selección para proveer en propiedad la plaza de Conserje del Matadero Municipal.**

Se convoca a concurso de selección, para proveer en propiedad, la plaza de Conserje del Matadero Municipal, al que podrán concurrir quienes vengan desempeñando en la actualidad, con carácter de propiedad, plazas de servicios especiales y subalternos enumeradas en los grupos C y D, de la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el sueldo base anual de 13.000 pesetas, una retribución complementaria de 14.300 pesetas y dos pagas extraordinarias más los quinquenios y demás derechos reglamentarios que tenga reconocidos legalmente el que resulte nombrado.

Las bases para optar a la plaza figuran publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 252, de 6 del actual.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El Ferrol del Caudillo a 7 de noviembre de 1964.—El Alcalde.—6.993-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de erratas del Decreto 3444/1964, de 22 de octubre, por el que se adscriben a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles los muelles y almacenes propiedad del Estado, sitos en la estación ferroviaria de Irún.**

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 3 de noviembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14363, segunda columna, línea 19 del texto del citado Decreto, donde dice: «La Ley del Patronato...», debe decir: «La Ley del Patrimonio...».

**ORDEN de 11 de noviembre de 1964 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la serie «Navidad 1964».**

Ilmos. Sres.: La Comisión Cuarta del Consejo Postal ha acordado llevar a cabo la emisión de un sello postal para conmemorar el Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo y la exaltación de fiesta tan cristiana y popular en todo el orbe.

A tales efectos, este Ministerio, a propuesta de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, se ha servido disponer lo siguiente:

**Artículo 1.º** Con la denominación de serie «Navidad 1964», por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de un sello de correos, en el que se reproduzca un fragmento del cuadro «Nacimiento», de Zurbarán.

**Art. 2.º** La emisión del referido sello tendrá las condiciones y características siguientes:

De una peseta, veinticinco millones de efectos; color, verde oliva oscuro.

**Art. 3.º** Los indicados sellos de una peseta se pondrán a la circulación y venta el día 4 de diciembre de 1964 y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

**Art. 4.º** De dicho valor quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de ese valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado, para las necesidades de la misma.

**Art. 5.º** Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

**Art. 6.º** Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.